



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ORDENANZA N° 352-2023-MDSL/C

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2024
EN EL DISTRITO DE SAN LUIS**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 495**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 495

Lima, 28 de noviembre de 2023

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000423-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 7 de noviembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 352-2023-MDSL/C, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo para el periodo 2024 en el distrito de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de San Luis aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000083-2023-SAT-ART del 6 de noviembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, la Ordenanza N° 352-2023-MDSL/C, materia de ratificación, mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2023 (aprobadas mediante la Ordenanza N° 340-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 467-MML), reajustando sus tasas y costos para el ejercicio 2024, con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de julio de 2023 (2.92%) establecido en la Resolución Jefatural N° 210-2023-INEI; cuyo marco legal tributario aplicable es la Ordenanza N° 303-MDSL/C, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 444;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen N° 094-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza N° 352-2023-MDSL/C, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo para el periodo 2024 en el distrito de San Luis, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2023, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor de 2.92%, correspondiente al mes de julio de 2023.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificadorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web (www.sat.gov.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gov.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

ORDENANZA N° 352-2023-MDSL/C

San Luis, 28 de setiembre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**VISTOS:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, EL Memorandum N° 1552-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 372-2023-MDSL- GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00141-2003-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y, Serenazgo para el Periodo 2024 en el Distrito de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; señalando a su vez el inciso 8) del Artículo 9° de la misma norma que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, el Artículo 40° de la norma citada en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo ser las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales y ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como, el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;

Que, asimismo, según el artículo 69-B de la norma citada, las municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por tales tributos al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al consumidor – IPC, vigente en la capital de departamento correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, resulta necesario precisar que los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad Distrital de San Luis entre los vecinos, son los criterios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004 - PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas de carácter vinculante para todas las Municipalidades;

Que, el literal a) del Artículo 8° de la Ordenanza N° 2386-MML, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, establece que la Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;

Que, con Ordenanza N° 303-MDSL, ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Luis, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 444- MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2020. Asimismo, la Ordenanza N° 319-MDSL prorrogó la vigencia de los importes de los arbitrios de la Ordenanza N° 303-MDSL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 428-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2021. Asimismo, la Ordenanza N° 340-MDSL reajustó las tasas aplicando IPC del 6.68% el cual proroga la vigencia de los arbitrios de la Ordenanza N° 303-MDSL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 467-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre de 2022; las referidas normas aplican los criterios mínimos de distribución fijados por el Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y Defensoría del Pueblo, cumpliéndose de esta forma con los requisitos de validez y vigencia;

Que, mediante Informe N° 244-2023-MDSL/GSP-SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental e Informe N° 118-2023-MDSL-GSP-SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, ambas unidades orgánicas informan que los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y, Serenazgo, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2024 se ejecutaran en los mismos niveles de prestación del año 2023, considerando las actividades y recursos que se establecieron en los Planes Anuales; dicho resultado ha sido consecuencia de la evaluación de las actividades que las unidades tienen programadas ejecutar para el año 2024, que mantendrán el mismo alcance que del año 2023;

Que la Subgerencia de Registro y Control de Deuda mediante Informe N° 760-2023-MDSL-GSAT-SGRCD señala que estando a los informes de las áreas prestadoras de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y, Serenazgo, y a efecto de mantener la mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la situación económica de los vecinos del distrito de San Luis, es conveniente aplicar el Índice de Precios al Consumidor - IPC para el periodo 2024;

Que, teniendo en cuenta los mencionados informes, la Municipalidad Distrital de San Luis en función a sus facultades y a la potestad tributaria, establecerá su Ordenanza que aprueba el monto de sus tasas de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio 2024, aplicando el Índice de Precios al Consumidor - IPC a las Ordenanzas aprobadas N° 303-MDSL, N° 319-MDSL y N° 340-MDSL, que regulan el marco legal y las disposiciones para la determinación y distribución de los Arbitrios Municipales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 210-2023-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de agosto de 2023, se fijó la variación acumulada de Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional al mes de julio del presente año, que asciende a 2.92%;

Que, mediante Memorándum N° 1552-2023-GM-MDSL la Gerencia Municipal que adjunta el Informe Legal N° 372-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que concluye que resulta procedente la aprobación de la Ordenanza que Aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y, Serenazgo para el periodo 2024 en el Distrito de San Luis;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal de San Luis, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, Y SERENAZGO PARA EL PERÍODO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN LUIS

Artículo Primero.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicábase, para el ejercicio fiscal 2024 el marco legal aplicable a los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y, Serenazgo establecidos mediante Ordenanza N° 303-MDSL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 444-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2020.

Artículo Segundo.- DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Reajústese, para el ejercicio 2024, los costos y tasas determinadas para los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos, y, Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 340-MDSL, mediante la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de julio del 2023, que asciende al 2.92%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 210-2023-INEI, publicada el 01 de agosto de 2023 en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese, el Informe Técnico Financiero que detalla el reajuste al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitana, correspondiente a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos, y, Serenazgo; así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación y mantenimiento de los referidos servicios públicos que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los arbitrios municipales 2024 son de periodicidad mensual, cuyo vencimiento será el último día hábil de cada mes respectivo.

Artículo Quinto.- PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano del íntegro de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Concejo emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.

Artículo Sexto.- DIFUSIÓN DE LA NORMA

El íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web de la Municipalidad Distrital de San Luis (www.munislanluis.gob.pe) y en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT de Lima (www.sat.gob.pe), esto último de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2386-MML.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero.- Facúltase al Alcalde del Distrito de San Luis para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo.- Encargar a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Control de Deuda y a la Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
Alcalde

INFORME TECNICO

1. APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS DEL EJERCICIO 2024

El presente Informe Técnico tiene por objeto presentar los Costos Anuales y las Tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo aplicables en la jurisdicción del Distrito de San Luis durante el periodo 2024.

La Municipalidad Distrital de San Luis, mediante Ordenanza N° 303-MDSL, ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 444-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31/12/2020; presenta la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el citado ejercicio, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal, Defensoría del Pueblo e INDECOPI.

Posteriormente, la Ordenanza N° 340-MDSL reajustó las tasas mediante IPC de 6.68% la vigencia de los importes de los arbitrios de la Ordenanza N° 303-MDSL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 467-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29/12/2022 teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria en el país, producto de la pandemia COVID-19 y, en aplicación del artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 776, se determina prorrogar, para el ejercicio 2023, los montos de los costos y las tasas aprobadas.

Mediante, el INFORME N° 269-2023-MDSL-GSP/SGGA, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental, mediante el Contrato N° 004-2023-MDSL de fecha 07 de junio de 2023, la Municipalidad de San Luis ha realizado la CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES; siendo la empresa a cargo TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAS PRISMA S.A.C. con RUC N° 20502221796; asimismo, en la CLAUSULA QUINTA, señala que el plazo de ejecución de la prestación sería Trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta agotar la cantidad de toneladas contratadas (hasta junio de 2024).

Que, siendo necesario el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles en el distrito de San Luis, con el objetivo de garantizar y brindar un eficiente y eficaz servicio para los vecinos, se indica que en aplicación de Ley N° 31254, la Municipalidad viene adoptando todas las medidas necesarias a fin de cumplir con la citada ley, y en el proceso de adecuación se ha firmado el Contrato N° 004-2023-MDSL de fecha 07 de junio de 2023, con la finalidad de contratar una empresa para el servicio de ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES para el TRANSPORTE y disposición final de residuos sólidos municipales; por lo cual, a partir de la vigencia del mencionado contrato el personal que asista y/o intervenga en la recolección será prestado de forma directa mediante el personal y recursos operativos de la entidad.

La Municipalidad de San Luis asumirá el 100% de los costos que se originen en cumplimiento de la aplicación de la Ley N° 31254, con la finalidad de que no impacte en la determinación de las tasas a aplicar por el servicio de recolección de residuos para el año 2024.

La contratación del personal directo se viene ejecutando en etapas y está a cargo de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos. Y con respecto a los servicios de alquiler de maquinaria y disposición final de residuos sólidos vienen siendo considerados en el Plan de Contrataciones a cargo de la Subgerencia de logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

La Municipalidad Distrital de San Luis, concluyó de la evaluación de los costos ejecutados y proyectados y del Informe N° 244-2023-MDSL-GSP/SGGA e Informe N° 118-2023-MDSL-GSP/SGSC que corresponde a las áreas prestadoras de servicios, en la que señalan que éstos vienen siendo similares a los años 2021, 2022 Y 2023 y que son los necesarios para su requerimientos de atención de los servicios programados para el ejercicio 2024, ante ello, la institución ha decidido que para el ejercicio 2024 las tasas de los arbitrios municipales sean reajustados por el Índice de Precios al Consumidor conforme a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal, Artículo 69-B.

Considerando lo expuesto en el párrafo precedente, resulta necesario cumplir con las condiciones dispuestas en el artículo 8 de la Ordenanza N° 2386-2021-MML, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, siendo las siguientes:

- a) La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se quiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente.
 - *La Ordenanza N° 340-MDSL, a través de la cual la Municipalidad Distrital de San Luis, estableció el régimen tributario de los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2023, fue debidamente ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 467 por el Concejo Metropolitano de Lima, y publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2022. Por tanto, se cumple con esta condición.*
 - *La Municipalidad de San Luis se encuentra adecuada al Decreto Legislativo 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", y su Reglamento y modificaciones, igualmente está en el proceso de adecuación a la Ley 31254 "Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines", entrando a un proceso de convocatoria de Prestación Directa del Servicio de recolección de residuos sólidos.*
 - *Asimismo, cabe señalar que la entrada en vigencia de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, no afecta los servicios de barrido de calles, parques y jardines y serenazgo debido a que estos tienen prestación directa por parte de la municipalidad.*

- b) En caso que la Municipalidad Distrital reajuste sus costos y tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI, aplicable a Lima Metropolitana.
- Considerando lo expuesto, se ha estimado que la determinación de los costos y tasas para el año 2024, sean el resultado de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor aprobado para el mes de julio del año 2023 a Nivel de Lima Metropolitana, que registra un porcentaje acumulado de 2.92% (aprobado por la Resolución Jefatural N° 210-2023-INEI), conforme a lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.
- c) La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de sus costos ejecutados, teniendo como base las últimas estructuras de costos de los servicios aprobados y de ser el caso, reajustados; en caso de existir variaciones deberán ser justificadas.
- La Municipalidad Distrital de San Luis, de acuerdo a la evaluación de la ejecución presupuestal de los servicios públicos, efectuada por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, se ha comprobado que, al cierre del ejercicio, el nivel de cumplimiento registrado respecto de los costos asciende a más del cien por ciento (100%). Ello demuestra que los recursos destinados a la prestación de los servicios públicos han sido utilizados de manera responsable y que las metas trazadas se han cumplido y continuarán cumpliéndose con calidad y eficiencia.
- d) Los Cuadros de Estimación de Ingresos Anuales con la aplicación del IPC para cada tipo de arbitrio lo cual no debería exceder el costo del servicio.
- Teniendo en cuenta, este requisito, el presente informe contiene la estimación de ingresos anuales que no exceden los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

El siguiente cuadro muestra la cantidad de contribuyentes y predios considerados para el periodo 2024, información proporcionada por la Subgerencia de Tecnología de la Información a través del Informe N° 0139-2023-MDSL-GPEP-GTI, los cuales resultan siendo similares a la cantidad de predios y contribuyentes utilizados.

Recolección de Residuos sólidos							
Contribuyentes				Predios			
Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
143	6	12.066	12.215	250	16	21.002	21.268

Barrido de Calles							
Contribuyentes				Predios			
Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
0	6	12.209	12.215	0	16	21.252	21.268

Parques y Jardines							
Contribuyentes				Predios			
Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
143	296	11.776	12.215	250	1726	19.292	21.268

Serenazgo							
Contribuyentes				Predios			
Inafectos	Exonerados	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados	Afectos	Total
2	4	12.209	12.215	2	14	21.252	21.268

Los contribuyentes con condición de inafectos al pago de los Arbitrios Municipales, señalados en el artículo 10 de la Ordenanza N° 303-MDSL, no han sido considerados a efectos de la distribución de los costos de los servicios públicos.

Los contribuyentes exonerados de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza N° 303-MDSL, sí son considerados para la distribución de los costos y el gasto tributario que generan es asumido por la Municipalidad.

COSTOS APROBADOS Y NIVEL DE EJECUCIÓN DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El cuadro a continuación muestra los costos aprobados para los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2023 aprobado por la Ordenanza N° 340-MDSL, en aplicación a lo previsto por el Artículo 69-B del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal:

COSTOS APROBADOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2023

Concepto	Recolección de Residuos Sólidos (S/)	Barrido de Calles (S/)	Parques y Jardines (S/)	Serenazgo (S/)
Costos Directos	3,587,645.74	1,875,990.79	2,644,245.26	2,192,309.40
Costos Indirectos	103,704.75	87,195.04	122,487.84	190,495.65
Costos Fijos	636.56	877.73	1,080.41	34,280.54
Total	3,691,987.05	1,964,063.56	2,767,813.51	2,417,085.59

Mediante Memorando N° 1580-MDSL/GPEP la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el cuadro de Ejecución de Gastos del ejercicio 2023 de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, el cual se presenta a continuación:

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2023.

La Municipalidad Distrital de San Luis durante el ejercicio fiscal 2023 ha realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas programadas en la prestación de los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana, la ejecución de gastos para la realización de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales en esta materia se enmarcaron en los montos de la estructura de costos establecidos en la Ordenanza N° 340-MDSL, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 467-2022-MML, publicada el 29 de diciembre del 2022.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, teniendo además en consideración las normas presupuestales y otras normas vigentes aplicables para el ejercicio fiscal 2023, se detalla lo siguiente de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 1580-MDSL/GPEP, de la Gerencia de Planificación Estratégico y Presupuesto, en los que se exponen los gastos ejecutados por los servicios durante el ejercicio 2023.

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2023

SERVICIOS	COSTOS 2023 S/	EJECUTADO 2023 A JULIO S/	AVANCE DE ENE-JULIO -2023	PROYECTADO DE AGO A DIC 2023 S/	% POR EJECUTAR AGO A DIC	MONTO TOTAL EJECUTADO + PROYECTADO S/	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 2023
	[a]	[b]	[c]=[b]/[a]	[d]	[e]=[d]/[a]	[f]=[b]+[d]	[g]=[c]+[e]
Barrido de Calles	1,964,063.56	890,667.10	45.35%	1,073,396.46	54.65%	1,964,063.56	100.00%
Residuos sólidos	3,691,987.05	1,633,975.33	44.26%	2,058,970.00	55.77%	3,692,945.33	100.03%
Parques y jardines	2,767,813.51	1,494,631.61	54.00%	1,273,181.90	46.00%	2,767,813.51	100.00%
Serenazgo	2,417,085.59	755,090.43	31.24%	1,661,995.16	68.76%	2,417,085.59	100.00%
TOTAL	10,840,949.71	4,774,364.47	44.04%	6,067,543.52	55.97%	10,841,907.99	100.01%

Como se puede observar en el Cuadro, se ha llegado alcanzar al mes de julio el 45.35% en la ejecución de los costos de barrido de calles, el 44.26% Recolección de Residuos Sólidos, el 54.00% en la ejecución de costos del servicio de Parques y Jardines y 31.24% respecto al Servicio de Serenazgo. El porcentaje ejecutado del mes de enero a julio es 44.04%.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo agosto a diciembre una ejecución del 55.97% lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto que ascendente a S/ 10,841,907.99 soles, que estaría representado por un índice de 100.01%. Todo ello en razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 340-MDSL ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 467-MML, y publicadas en el diario oficial "El Peruano", el 29 de diciembre de 2022, no se observa una variación sustancial. Por tal motivo, se propone prorrogar con un incremento al IPC para el periodo 2024, los costos y las tasas de arbitrios municipales.

3. APROBACIÓN DE LOS COSTOS 2024

La Municipalidad Distrital de San Luis durante el ejercicio 2024 continuará prestando los siguientes servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y serenazgo.

En atención a ello, la Municipalidad Distrital de San Luis, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Residuos sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 340-MDSL ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 467-MML, y publicada en el diario oficial "El Peruano", el 29 de diciembre de 2022, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio para Lima Metropolitana, ascendente a 2.92%, establecido en la Resolución Jefatural N° 210-2023-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2024, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2024

SERVICIOS	COSTOS 2023 (S/)	IPC ACUMULADO AL MES DE JULIO DE 2023	COSTOS 2024 (S/)	VARIACION 2024 VS 2023 S/	VARIACION 2024 VS 2023 %
Barrido de Calles	1,964,063.56	2.92%	2,021,414.22	57,350.66	2.92%
Recolección de Residuos Sólidos	3,691,987.05	2.92%	3,799,793.07	107,806.02	2.92%
Parques y jardines	2,767,813.51	2.92%	2,848,633.66	80,820.15	2.92%
Serenazgo	2,417,085.59	2.92%	2,487,664.49	70,578.90	2.92%
TOTAL	10,840,949.71	2.92%	11,157,505.44	316,555.73	2.92%

4. APROBACIÓN DE LAS TASAS PARA EL 2024

Las tasas por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2024 serán las aprobadas mediante la Ordenanza N° 340-MDSL, más la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de julio de 2023 (2.92%).

TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Tasa mensual por metro lineal			
Frecuencia Diaria	Tasa Mensual por M2		
	Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
	(S/)	(%)	(S/)
1	0.7179	2.92%	0.7388
2	1.4360	2.92%	1.4779

Durante el periodo 2024 se tiene previsto seguir desarrollando las siguientes actividades:

- Barrido de calles.
- Desarenado de vías principales.
- Limpieza y mantenimiento de mobiliario urbano (ornato).
- Recolección y disposición final de los residuos producto de la limpieza de vías y espacios públicos.
- Supervisión y labores administrativas.

La Subgerencia de Gestión Ambiental tiene programado continuar con la prestación del servicio de Barrido de Calles durante los 365 días del año 2024 (de lunes a domingo, incluido feriados) en dos turnos y con una cobertura de un 100%.

Frecuencia Diaria	Frecuencia	Cobertura
1	Una vez al día	Lunes a Domingo
2	Dos veces al día	

El segundo turno, o Frecuencia 2, se realiza atendiendo a las principales avenidas y vías de alto tránsito de personas por la presencia de zonas comerciales y con afluencia de personas.

Frecuencia 2 - Servicio de Barrido de Calles					
N°	Urbanización San Jacinto	N°	Urbanización Jorge Chávez	N°	Avenidas (*)
1	Ca. El Embrague	12	Av. 26 de Julio	22	Av. Agustín de la Rosa Toro
2	Ca. El Timón	13	Jr. 06 de diciembre	23	Av. Aviación
3	Ca. Los Faros	14	Jr. Ayacucho	24	Av. Canadá
4	Psje. Los Aros	15	Jr. Gral. Luis Sánchez Cerro	25	Av. Circunvalación
N°	Urbanización San Pablo I Etapa	16	Jr. Jorge Chávez	26	Av. Del Aire
5	Ca. Ángel Cepollini	17	Jr. Los Incas	27	Av. Manuel Echeandía
N°	Urbanización San Pablo II Etapa	18	Jr. Ollanta	28	Av. Nicolás Arriola
6	Ca. Héctor Marisca	19	Jr. Tayacaja	29	Av. Nicolás Ayllón
7	Ca. Lorenzo Astrana	20	Psje. Los Amautas	30	Av. San Juan
8	Ca. Marcona	21	Psje. Miguel Grau	31	Av. San Luis



Frecuencia 2 - Servicio de Barrido de Calles					
Nº	Urbanización San Jacinto	Nº	Urbanización Jorge Chávez	Nº	Avenidas (*)
9	Jr. Juan Pauli				
10	Jr. Leónidas La Serre				
11	Jr. Pablo Risso				

Las vías no contempladas en la "Frecuencia 2" recibirán una prestación del servicio de una vez al día (Frecuencia 1).

Frecuencia 1 - Servicio de Barrido de Calles		
Nº	Zonas Urbanas	Vías Urbanas
1	Otras Vías del distrito	Las Vías No Comprendidas en la Frecuencia 2 - Barrido de Calles

Asimismo, se continuará con el desarenado de las vías principales del distrito. La frecuencia del servicio de desarenado para el año 2024, se continuará efectuando en 10 vías principales según cuadro siguiente, el cual se realizará 03 veces por semana, días martes y jueves en los horarios de 08:00 horas a 14:00 horas y sábados en el horario de 8:00 am a 11:45 am, con lo cual la prestación durante el año 2024 será de un total de 216 días.

Vías Principales			
1	Av. Aviación	6	Av. Nicolás Arriola
2	Av. Canadá	7	Av. Nicolás Ayllón
3	Av. Circunvalación	8	Av. Rosa Toro
4	Av. Echeandía	9	Av. San Juan
5	Av. Mariscal Nieto	10	Av. San Luis

El monto mensual a pagar por el Arbitrio de Barrido de Calles se calcula de la siguiente manera:

Monto Mensual a pagar BC = Metros lineales de frontis (ml) x Tasa Mensual (ml) según Frecuencia del servicio.

TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.3058	2.92%	0.3147
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0379	2.92%	0.0390
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1057	2.92%	0.1087
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	0.1640	2.92%	0.1687
	7	Camales y Avícolas	0.1463	2.92%	0.1505
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1940	2.92%	0.1996
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.1787	2.92%	0.1839
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1649	2.92%	0.1697
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	2.92%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1074	2.92%	0.1105
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2277	2.92%	0.2343
	18	Lubricentos (****)	0.0962	2.92%	0.0990
	19	Veterinarias	0.0960	2.92%	0.0988

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2992	2.92%	0.3079
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0345	2.92%	0.0355
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1217	2.92%	0.1252
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	0.0000	2.92%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1911	2.92%	0.1966
	9	Hoteles y hospedajes	0.1542	2.92%	0.1587
	10	Playas de estacionamiento	0.4555	2.92%	0.4688
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1796	2.92%	0.1848
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0824	2.92%	0.0848
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1083	2.92%	0.1114
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1515	2.92%	0.1559
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1638	2.92%	0.1685
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2463	2.92%	0.2534
	18	Lubricentos (****)	0.1023	2.92%	0.1052
	19	Veterinarias	0.0775	2.92%	0.0797
	Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
Año 2023				IPC Julio 2023	Año 2024
(S/)				(%)	(S/)
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2876	2.92%	0.2959
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0360	2.92%	0.0370
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0965	2.92%	0.0993
	5	Centros de Salud	0.0046	2.92%	0.0047
	6	Mercados	0.0000	2.92%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.1840	2.92%	0.1893
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1931	2.92%	0.1987
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.0228	2.92%	0.0234
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1739	2.92%	0.1789
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.1255	2.92%	0.1291
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1569	2.92%	0.1614
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.3666	2.92%	0.3773
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.2529	2.92%	0.2602
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2264	2.92%	0.2330
	18	Lubricentos (****)	0.1488	2.92%	0.1531
	19	Veterinarias	0.0973	2.92%	0.1001

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.3021	2.92%	0.3109
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0354	2.92%	0.0364
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0596	2.92%	0.0613
	5	Centros de Salud	0.1987	2.92%	0.2045
	6	Mercados	0.1897	2.92%	0.1952
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1936	2.92%	0.1992
	9	Hoteles y hospedajes	0.1651	2.92%	0.1699
	10	Playas de estacionamiento	0.1615	2.92%	0.1662
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1705	2.92%	0.1754
	12	Envasadoras de vegetales	0.2094	2.92%	0.2155
	13	Grifos	0.1666	2.92%	0.1714
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0551	2.92%	0.0567
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1480	2.92%	0.1523
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1673	2.92%	0.1721
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2463	2.92%	0.2534
	18	Lubricentos (****)	0.1273	2.92%	0.1310
	19	Veterinarias	0.0898	2.92%	0.0924
	Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
Año 2023				IPC Julio 2023	Año 2024
(S/)				(%)	(S/)
5	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2991	2.92%	0.3078
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0375	2.92%	0.0385
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1015	2.92%	0.1044
	5	Centros de Salud	0.1741	2.92%	0.1791
	6	Mercados	0.0000	2.92%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.1562	2.92%	0.1607
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1753	2.92%	0.1804
	9	Hoteles y hospedajes	0.1620	2.92%	0.1667
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1865	2.92%	0.1919
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1633	2.92%	0.1680
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1655	2.92%	0.1703
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1673	2.92%	0.1721
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.1810	2.92%	0.1862
	18	Lubricentos (****)	0.0999	2.92%	0.1028
	19	Veterinarias	0.0912	2.92%	0.0938

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.3027	2.92%	0.3115
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0405	2.92%	0.0416
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1065	2.92%	0.1096
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	0.1920	2.92%	0.1976
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1736	2.92%	0.1786
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.1620	2.92%	0.1667
	11	Talleres y locales similares (***)	0.2123	2.92%	0.2184
	12	Envasadoras de vegetales	0.1906	2.92%	0.1961
	13	Grifos	0.0969	2.92%	0.0997
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.2694	2.92%	0.2772
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0971	2.92%	0.0999
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2273	2.92%	0.2339
	18	Lubricentos (****)	0.1024	2.92%	0.1053
	19	Veterinarias	0.0688	2.92%	0.0708
	Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
Año 2023				IPC Julio 2023	Año 2024
(S/)				(%)	(S/)
7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.3041	2.92%	0.3129
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0343	2.92%	0.0353
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1041	2.92%	0.1071
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	0.1944	2.92%	0.2000
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1711	2.92%	0.1760
	9	Hoteles y hospedajes	0.1578	2.92%	0.1624
	10	Playas de estacionamiento	0.1409	2.92%	0.1450
	11	Talleres y locales similares (***)	0.2140	2.92%	0.2202
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1568	2.92%	0.1613
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1990	2.92%	0.2048
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.2053	2.92%	0.2112
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2080	2.92%	0.2140
	18	Lubricentos (****)	0.1301	2.92%	0.1338
	19	Veterinarias	0.0927	2.92%	0.0954

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
8	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2750	2.92%	0.2830
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0331	2.92%	0.0340
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1140	2.92%	0.1173
	5	Centros de Salud	0.1941	2.92%	0.1997
	6	Mercados	0.1633	2.92%	0.1680
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1782	2.92%	0.1834
	9	Hoteles y hospedajes	0.1616	2.92%	0.1663
	10	Playas de estacionamiento	0.1661	2.92%	0.1709
	11	Talleres y locales similares (***)	0.2334	2.92%	0.2402
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.1609	2.92%	0.1655
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1637	2.92%	0.1684
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.1641	2.92%	0.1688
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2688	2.92%	0.2766
	18	Lubricentos (****)	0.1313	2.92%	0.1351
	19	Veterinarias	0.1040	2.92%	0.1070
	Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
Año 2023				IPC Julio 2023	Año 2024
(S/)				(%)	(S/)
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.2953	2.92%	0.3039
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0355	2.92%	0.0365
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0982	2.92%	0.1010
	5	Centros de Salud	0.0843	2.92%	0.0867
	6	Mercados	0.1862	2.92%	0.1916
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1910	2.92%	0.1965
	9	Hoteles y hospedajes	0.1572	2.92%	0.1617
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1682	2.92%	0.1731
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	2.92%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0332	2.92%	0.0341
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2493	2.92%	0.2565
	18	Lubricentos (****)	0.0758	2.92%	0.0780
	19	Veterinarias	0.1186	2.92%	0.1220

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.3019	2.92%	0.3107
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0397	2.92%	0.0408
	4	Comercio Vecinal (**)	0.1032	2.92%	0.1062
	5	Centros de Salud	0.1987	2.92%	0.2045
	6	Mercados	0.1823	2.92%	0.1876
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1528	2.92%	0.1572
	9	Hoteles y hospedajes	0.0161	2.92%	0.0165
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1717	2.92%	0.1767
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0874	2.92%	0.0899
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.1678	2.92%	0.1726
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.2316	2.92%	0.2383
	18	Lubricentos (****)	0.0893	2.92%	0.0919
	19	Veterinarias	0.0659	2.92%	0.0678
	Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2	
Año 2023				IPC Julio 2023	Año 2024
(S/)				(%)	(S/)
11	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.1822	2.92%	0.1875
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0363	2.92%	0.0373
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0989	2.92%	0.1017
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	0.0697	2.92%	0.0717
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.1135	2.92%	0.1168
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.1629	2.92%	0.1676
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	2.92%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0198	2.92%	0.0203
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	2.92%	0.0000
	18	Lubricentos (****)	0.0844	2.92%	0.0868
	19	Veterinarias	0.0752	2.92%	0.0773

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.0000	2.92%	0.0000
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0000	2.92%	0.0000
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0000	2.92%	0.0000
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	0.0000	2.92%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.0000	2.92%	0.0000
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.0000	2.92%	0.0000
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	2.92%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	0.0331	2.92%	0.0340
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	2.92%	0.0000
	18	Lubricentos (****)	0.0000	2.92%	0.0000
	19	Veterinarias	0.0000	2.92%	0.0000

(*) Aquellos que no están integrados como parte del predio.

(**) Predios destinados a los usos de: Bodega, Librería, Bazar, Cabinas de Internet, Locutorio, Panadería, Botica, Farmacia, Casa de Cambios, Lavandería, Ferretería, Venta de Verduras, Minimarket, Venta de gas y extintores, Zapaterías, Peluquería, Gimnasio, Oficina Administrativa, Consultorios Médicos, Locales Deportivos, Local de servicios generales y sus similares.

(***) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz, Taller de Mecánica General, Taller de Planchado de aluminio, Soldaduras, Tornos y similares, Venta de fierros y aluminio, Local de pesaje con balanzas industriales, Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

(****) Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y comercialización de lubricantes (centro de lubricación)

N°	Descripción de Categoría	Tasa Diaria por M2		
		Año 2023	IPC julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
1	Comercio Informal	1.26	2.92%	1.2967

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio de recolección de residuos sólidos, tiene previsto seguir ejecutando las siguientes actividades:

- Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final.
- Supervisión y Labores Administrativas.

El servicio se continuará realizando a través de 12 sectores, los mismos que han sido definidos por el tipo e intensidad del servicio prestado para los predios destinados al uso de casa habitación y otros usos.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2024	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial)
	Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña
	Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa.
	Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urduyivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad.
	Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

En el caso específico de la Municipalidad de San Luis, el servicio de recolección de residuos sólidos se encuentra tercerizado y está a cargo de la empresa Tecnologías Ecológicas Prisma SAC con RUC N° 20502221796 quien según Contrato N° 04-2023-MDSL, de fecha de 07 de junio de 2023, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios o hasta agotar la cantidad de toneladas contratadas (hasta junio del 2024). Según la cláusula quinta – DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Cabe señalar, que la Municipalidad Distrital de San Luis asumirá los gastos que puedan resultar, de las diferencias de precios entre el CONTRATO N° 010-2020-MDSL Y EL CONTRATO N° 04-2023-MDSL, para que no impacte en la determinación de las tasas a aplicar por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2024.

Respecto a la aplicación de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, cabe señalar que la Municipalidad viene adoptando todas las medidas necesarias a fin de cumplir con la citada ley una vez culminado el plazo del contrato, a partir del cual el servicio se prestará de forma directa con personal y recursos operativos de la entidad.

La contratación de personal directo se viene ejecutando en etapas y está a cargo de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos. Con respecto a los servicios de alquiler de maquinaria y disposición final de residuos sólidos vienen siendo considerados en el Plan de Contrataciones a cargo de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

La Municipalidad de San Luis asumirá el 100% de los costos que se originen el cumplimiento de la aplicación de la Ley N° 31254, al término del contrato. Ello establecido en el Informe N° 244-2023-MDSL-GSP/SGGA.

Asimismo, según lo dispuesto por el artículo 34.2 del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM en el cual señala lo siguiente: "Las municipalidades deben comunicar a los generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 kg/día de residuos sólidos sobre dicha situación, a fin de que determinen si el servicio de limpieza pública es brindado por

el servicio regular de las municipalidades o contratan a una EO-RS". Cabe señalar que la Municipalidad de San Luis no cuenta con generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 kg día de residuos sólidos.

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ARBITRIOS

En el caso de Predios con uso Casa Habitación:

Para la determinación del monto a pagar por concepto de arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos para predios con uso Casa Habitación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Mensual a Pagar} = \text{ACP} \times \text{CMC} \times (1 + (\text{NHP} - \text{PRO}) \times \text{IVP})$$

Donde:

ACP: Área Construida del Predio en metros cuadrados.

CMC: Costo (tasa) mensual por Metro Cuadrado para Uso Casa Habitación.

NHP: Número de Habitantes del Predio.

PRO: Promedio de habitantes del distrito.

IVP: Índice de Variación por Habitante.

Se establece como criterio el Número de habitantes, el cual está relacionado en forma directa con el monto a pagar, es decir a mayor número de habitantes corresponde un mayor monto. Por lo que, aquellos predios cuyo número de habitantes exceda el promedio del distrito pagarán un monto mayor que aquellos predios cuyo número de habitantes sea menor a dicho promedio. En el caso del distrito, según lo contemplado en la Ordenanza N° 303-MDSL se establece: PRO = 4 y IVP = 0.25.

Aquellos contribuyentes que se encuentran afectados por el número de personas por predio, pueden actualizar el dato de habitantes de su predio mediante la presentación de una declaración jurada y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar.

En el caso de Predios con Otros usos:

Para la determinación del monto a pagar por concepto de arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos para predios con Otros usos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Monto Mensual a Pagar} = \text{ACP} \times \text{CMC}$$

Donde:

ACP: Área Construida del Predio en metros cuadrados.

CMC: Costo (tasa) mensual por Metro Cuadrado según Uso del predio.

TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
1	Frente a Área Verde (F)	1.1308	2.92%	1.1638
	Frente a Berma (FB)	1.0881	2.92%	1.1198
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	1.0668	2.92%	1.0979
	Lejos del Área Verde (L)	1.0347	2.92%	1.0649
Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
2	Frente a Área Verde (F)	25.1444	2.92%	25.8786
	Frente a Berma (FB)	24.2376	2.92%	24.9453
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	23.7789	2.92%	24.4732
	Lejos del Área Verde (L)	22.8615	2.92%	23.5290

Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
3	Frente a Área Verde (F)	71.1448	2.92%	73.2222
	Frente a Berma (FB)	68.5525	2.92%	70.5542
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	67.2617	2.92%	69.2257
	Lejos del Área Verde (L)	64.6694	2.92%	66.5577
Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
4	Frente a Área Verde (F)	6.8808	2.92%	7.0817
	Frente a Berma (FB)	6.6248	2.92%	6.8182
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	6.5074	2.92%	6.6974
	Lejos del Área Verde (L)	6.2514	2.92%	6.4339
Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
5	Frente a Área Verde (F)	16.8447	2.92%	17.3365
	Frente a Berma (FB)	16.2260	2.92%	16.6997
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	15.9166	2.92%	16.3813
	Lejos del Área Verde (L)	15.3085	2.92%	15.7555
Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
6	Frente a Área Verde (F)	4.7579	2.92%	4.8968
	Frente a Berma (FB)	4.5872	2.92%	4.7211
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	4.5018	2.92%	4.6332
	Lejos del Área Verde (L)	4.3205	2.92%	4.4466
Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
7	Frente a Área Verde (F)	13.2496	2.92%	13.6364
	Frente a Berma (FB)	12.7695	2.92%	13.1423
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	12.5242	2.92%	12.8899
	Lejos del Área Verde (L)	12.0441	2.92%	12.3957
Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
8	Frente a Área Verde (F)	10.9347	2.92%	11.2539
	Frente a Berma (FB)	10.5399	2.92%	10.8476
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	10.3372	2.92%	10.6390
	Lejos del Área Verde (L)	9.9425	2.92%	10.2328
Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
9	Frente a Área Verde (F)	4.0858	2.92%	4.2051
	Frente a Berma (FB)	3.9364	2.92%	4.0513
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	3.8618	2.92%	3.9745
	Lejos del Área Verde (L)	3.7124	2.92%	3.8208

Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
10	Frente a Área Verde (F)	4.9072	2.92%	5.0504
	Frente a Berma (FB)	4.7259	2.92%	4.8638
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	4.6405	2.92%	4.7760
	Lejos del Área Verde (L)	4.4592	2.92%	4.5894
Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
11	Frente a Área Verde (F)	4.3738	2.92%	4.5015
	Frente a Berma (FB)	4.2138	2.92%	4.3368
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	4.1391	2.92%	4.2599
	Lejos del Área Verde (L)	3.9791	2.92%	4.0952
Sector de Servicio	Ubicación del Predio respecto del Área Verde	Tasa Mensual por M2		
		Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
		(S/)	(%)	(S/)
12	Frente a Área Verde (F)	0.0000	2.92%	0.0000
	Frente a Berma (FB)	2,604.7095	2.92%	2,680.7670
	Cerca de Área Verde un radio de una manzana (C)	0.0000	2.92%	0.0000
	Lejos del Área Verde (L)	0.0000	2.92%	0.0000

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Para el ejercicio 2024, se tiene previsto desarrollar las siguientes actividades:

- a) Mantenimiento de áreas verdes de parques y jardines públicos
- b) Riego de áreas verdes
 - b.1) Riego por gravedad (canales de regadío).
 - b.2) Riego con camión cisterna.
 - b.3) Riego con puntos de agua (uso de manguera).
- c) Mantenimiento del Vivero Municipal
- e) Recolección de maleza
- e) Supervisión y labores administrativas

La Subgerencia de Gestión Ambiental tiene previsto continuar con la prestación del servicio a través de los siguientes sectores:

Servicio de Parques y Jardines	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón. Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial)
	Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña
	Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa.
	Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.

Servicio de Parques y Jardines	
Sectores de Servicio	Límites Geográficos
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad.
	Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

Durante el periodo 2024 se atenderá un total de 334,641.63 m2 de áreas verdes a nivel distrital:

Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	PARQUE	PAVAYACU	JR. PABLO RISSO ESQUINA CON JR. HÉCTOR MARISCA	3,415.00	2
2	PARQUE	TROMPETEROS	CA. MARCONA ESQUINA CON JR. HÉCTOR MARISCA	5,645.00	2
3	PARQUE	ESPERANZA (MINUSVALIDO)	JR. MCAL. OSCAR BENAVIDES ESQUINA CON AV. NICOLAS ARRIOLA	1,554.00	3
4	PARQUE	SOLDADO DE LA PAZ	AV. INDUSTRIAL ESQUINA CON AV. DE LAS TORRES	550.00	3
5	PARQUE	DIGNIDAD NACIONAL	JR. FELIPE SANTIAGO CRESPO	6,560.00	4
6	PARQUE	HORACIO PATIÑO	JR. HORACIO PATIÑO ESQUINA CON CA. TORRES GONZALES	11,046.20	4
7	PARQUE	ABELARDO QUÑONES	JR. LA COMPAÑÍA	4,564.00	5
8	PARQUE	ALFONSO UGARTE	JR. SAN IGNACIO ESQUINA CON CA. CUTERVO	6,485.00	5
9	PARQUE	EL ALAMO	CA. LA MALAGUEÑA ESQUINA CON CA. LUGO	2,764.00	5
10	PARQUE	JAIME QUEVEDO	CA. JAIME QUEVEDO CAVADA ESQUINA CON JR. LAS VIOLETAS	9,250.00	5
11	PARQUE	LOS NOVIOS	JR. LOS JAZMINES	2,836.44	5
12	PARQUE	SAN CARLOS DEL PINAR	CA. EL RONDEÑO ESQUINA CON JR. SAN CARLOS DEL PINAR	7,661.00	5
13	PARQUE	SESQUICENTENARIO	JR. CELENDÍN ESQUINA CON JR. JAÉN	7,281.90	5
14	PARQUE	CAPIRONA	JR. SANTIAGO CRESPO ESQUINA CON JR. JOSE ORENGO	2,845.00	6
15	PARQUE	EL TREBOL	AV. CIRCUNVALACIÓN ESQUINA CON AV. NICOLÁS ARRIOLA	2,100.00	6

Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
16	PARQUE	SAN LUIS	JR. ICA ESQUINA CON JR. RIO MOQUEGUA	4,200.00	6
17	PARQUE	VICTOR ANDRES BELAUNDE	AV. SAN JUAN ESQUINA CON JR. ENRIQUE NERINI	2,500.00	6
18	PARQUE	ANTONIO RAYMONDI	JR. JOSÉ ORENGO ESQUINA CON JR. M. SCORZA	8,000.00	7
19	PARQUE	EL PERIODISTA	JR. RAÚL VILLARÁN	10,351.58	7
20	PARQUE	LAS MORAS	JR. RIO TUMBES ESQUINA CON JR. RIO SANTA	6,000.00	7
21	PARQUE	LOS EDUCADORES	JR. ALAVA	1,724.73	8
22	PARQUE	MEDALLA MILAGROSA	JR. MURCIA ESQUINA CON JR. ALGECIRAS	3,850.97	8
23	PARQUE	OSCAR DIAZ BRAVO	CA. LOGROÑO ESQUINA CON JR. ALMERÍA	15,894.59	8
24	PARQUE	JOSE CARLOS MARIATEGUI	PTO. BAYOVAR ESQUINA CON PTO. INCA	2,000.00	9
25	PARQUE	LOS REYES	PTO. ETEN ESQUINA CON PTO. COLOMA	4,004.00	9
26	PARQUE	ACUARIUM	PSJE. KIKIJANA	5,230.00	10
27	PARQUE	AVELINO CACERES	CA. MATEO SILVA ESQUINA CON JR. J. CRESPO	3,427.20	10
28	PARQUE	MIGUEL GRAU SEMINARIO	JR. D. CRISTÓBAL ESQUINA CON PSJE. WACAYPATA	5,474.00	10
Total, Áreas Verdes (m2) - Parques				147,214.61	

Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes				
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	BERMAS CENTRALES	AV. 26 DE JULIO	1,263.00	1
2	BERMAS CENTRALES	AV. 28 DE DICIEMBRE (BOULEVAR DE YERBATEROS)	279.00	1
3	BERMAS CENTRALES	UNIDAD VECINAL DE YERBATEROS	662.00	1
4	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO DERECHO - CUADRA 10-14)	3,050.00	2
5	BERMAS CENTRALES	AV. MANUEL ECHEANDIA (CUADRA 05-07)	2,452.50	2
6	BERMA	AV. NICOLÁS ARRIOLA CRUCE CON AV. CIRCUNVALACIÓN (HOJA DE TREBOL II)	4,850.00	2
7	BERMAS CENTRALES	HOJAS DEL TRÉBOL (SAN LUIS ANTIGUO)	13,650.00	2
8	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO CENTRAL - CUADRA 18-27)	13,751.70	3
9	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO IZQUIERDO - CUADRA 16-20)	19,195.50	3
10	BERMAS CENTRALES	AV. DE LAS TORRES (CUADRA 01-06)	11,920.00	3
11	BERMAS CENTRALES	AV. MANUEL ECHEANDIA (CUADRA 01-04)	2,744.00	3
12	BERMAS CENTRALES	AV. MARISCAL DOMINGO NIETO (CUADRA 01-05)	8,045.00	3
13	BERMAS CENTRALES	AV. MCAL. ELOY URETA (CUADRA 01-05)	2,500.00	3

Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes				
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
14	BERMAS CENTRALES	AV. NICOLÁS ARRIOLA (ZANJÓN - CUADRA 28-32)	7,000.00	3
15	BERMA	AV. NICOLÁS ARRIOLA CRUCE CON AV. CIRCUNVALACIÓN (HOJA DE TREBOL I)	5,300.00	3
16	BERMA	JR. MCAL AGUSTÍN GAMARRA ESQUINA CON JR. MCAL. OSCAR BENAVIDES (VIVERO MUNICIPAL)	200.00	3
17	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. AGUSTÍN GAMARRA (LATERAL DERECHO - CUADRA 01-05)	3,615.00	3
18	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. AGUSTÍN GAMARRA (LATERAL IZQUIERDO - CUADRA 01-05)	3,149.00	3
19	BERMAS CENTRALES	JR. MCAL. ANDRÉS DE SANTA CRUZ (CUADRA 01-03)	1,940.00	3
20	BERMAS CENTRALES	PSJE. EL PINO (CUADRA 01)	320.00	3
21	BERMAS CENTRALES	AV. DE LA ROSA TORO (CUADRA 02-05)	2,400.00	4
22	BERMAS CENTRALES	JR. MANUEL BEINGOLEA (CUADRA 01-04)	2,744.00	4
23	BERMAS CENTRALES	AV. CANADÁ (CUADRA 35-40)	14,145.64	5
24	BERMAS CENTRALES	AV. CIRCUNVALACIÓN (LADO DERECHO - CUADRA 23-27)	7,704.70	5
25	BERMAS CENTRALES	AV. DE LA ROSA TORO (CUADRA 06-09)	4,270.00	5
26	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 14-15)	4,500.00	5
27	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE ESQUINA CON JR. LA ALMUDENA (JARDIN PERIMETRICO PALACIO MUNICIPAL)	214.00	5
28	BERMAS CENTRALES	AV. DEL AIRE (CUADRA 10-13)	5,038.76	7
29	BERMAS CENTRALES	AV. SAN LUIS (CUADRA 07-11)	4,252.00	7
30	BERMAS CENTRALES	AV. SAN LUIS (CUADRA 12-14)	3,479.00	8
31	BERMAS CENTRALES	PSJE. BADAJOZ (CUADRA 01)	350.00	8
32	BERMAS CENTRALES	AV. RIO CHINCHA (CUADRA 01-02)	2,035.00	9
33	BERMAS CENTRALES	AV. SAN JUAN (CUADRA 05-07)	1,235.00	9
34	BERMAS CENTRALES	AV. AVIACIÓN (CUADRA 16-20)	3,801.00	10
35	BERMAS CENTRALES	AV. SAN JUAN (CUADRA 04)	1,900.00	10
36	BERMAS CENTRALES	C. HABITACIONAL TÚPAC AMARU	3,349.00	10
37	BERMAS CENTRALES	JR. CAYRA (CUADRA 04-05)	928.00	10
38	BERMAS CENTRALES	JR. DIEGO CRISTÓBAL (CUADRA 01)	366.00	10
39	BERMAS CENTRALES	JR. MARCELA CASTRO (CUADRA 05-06)	650.00	10
40	BERMAS CENTRALES	JR. RIO PIURA (CUADRA 03-04)	1,500.00	10
41	BERMAS CENTRALES	AV. AVIACIÓN (CUADRA 17)	2,580.00	11



Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes				
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
42	BERMAS CENTRALES	JR. LIMATAMBO	153.00	11
43	BERMAS CENTRALES	AV. DELAIRE (CUADRA 07-10)	7,558.14	12
Total, Áreas Verdes (m2) - Bermas			181,039.94	

Servicio de Parques y Jardines según tipo de Áreas Verdes					
Nº	Tipo de Áreas Verdes	Nombre del Parque	Ubicación en el distrito	Áreas Verdes (m2)	Sector de Servicio
1	PLAZUELA	LAS VIOLETAS	PASAJE CATARI	901.80	10
2	PLAZUELA	PUKIN	PASAJE PUKIN	620.00	10
3	PLAZUELA	REAL OLÍMPICO	JIRÓN. ROSA NOGUERA	868.40	10
4	PLAZUELA	TÚPAC AMARU	PASAJE ALFONZO UGARTE	739.50	10
5	PLAZUELA	SAN JUAN MARCIAS	PASAJE MARCELA CASTRO	1,901.80	10
6	PLAZUELA	VIRGEN LOURDES	PASAJE ROSA NOGUERA	624.58	10
7	PLAZUELA	WACAYPATA	PASAJE WACAYPATA	731.00	10
Total, Áreas Verdes (m2) - Plazuelas				6,387.08	
Total, Áreas Verdes (m2)				334,641.63	

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ARBITRIOS

El monto mensual a pagar por el Arbitrio de Parques y Jardines 2024, se calcula de la siguiente manera:

Monto Mensual a pagar PJ = Tasa Mensual según Sector de servicio y Ubicación del predio
--

TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Sector de Servicio	Nº	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
1	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	4.5125	2.92%	4.6442
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	7.5102	2.92%	7.7294
	3	Terreno sin construir	4.7259	2.92%	4.8638
	4	Comercio Vecinal (**)	27.8754	2.92%	28.6893
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	82.8050	2.92%	85.2229
	7	Camales y Avícolas	66.2376	2.92%	68.1717
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	87.9043	2.92%	90.4711
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	49.6808	2.92%	51.1314
	11	Talleres y locales similares (***)	91.1580	2.92%	93.8198
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	2.92%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	20.6959	2.92%	21.3002
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	99.3617	2.92%	102.2630

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
2	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	4.1391	2.92%	4.2599
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	4.0538	2.92%	4.1721
	3	Terreno sin construir	2.9123	2.92%	2.9973
	4	Comercio Vecinal (**)	15.7779	2.92%	16.2386
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	0.0000	2.92%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	50.9503	2.92%	52.4380
	9	Hoteles y hospedajes	24.8351	2.92%	25.5602
	10	Playas de estacionamiento	8.2783	2.92%	8.5200
	11	Talleres y locales similares (***)	49.6808	2.92%	51.1314
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	49.6808	2.92%	51.1314
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	16.5567	2.92%	17.0401
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	12.4175	2.92%	12.7800
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	16.5567	2.92%	17.0401
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	99.3617	2.92%	102.2630
Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
3	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	4.1391	2.92%	4.2599
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.2537	2.92%	3.3487
	3	Terreno sin construir	9.9319	2.92%	10.2219
	4	Comercio Vecinal (**)	11.5534	2.92%	11.8907
	5	Centros de Salud	24.8351	2.92%	25.5602
	6	Mercados	0.0000	2.92%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	16.5567	2.92%	17.0401
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	31.9399	2.92%	32.8725
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	24.8351	2.92%	25.5602
	11	Talleres y locales similares (***)	34.7136	2.92%	35.7272
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	8.2783	2.92%	8.5200
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	16.5567	2.92%	17.0401
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	16.5567	2.92%	17.0401
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	55.1962	2.92%	56.8079
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	88.6617	2.92%	91.2506

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
4	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.9684	2.92%	4.0842
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.9281	2.92%	0.9552
	3	Terreno sin construir	2.0695	2.92%	2.1299
	4	Comercio Vecinal (**)	3.6377	2.92%	3.7439
	5	Centros de Salud	12.4175	2.92%	12.7800
	6	Mercados	5.5153	2.92%	5.6763
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	11.6281	2.92%	11.9676
	9	Hoteles y hospedajes	5.5153	2.92%	5.6763
	10	Playas de estacionamiento	49.6808	2.92%	51.1314
	11	Talleres y locales similares (***)	10.5079	2.92%	10.8147
	12	Envasadoras de vegetales	21.2933	2.92%	21.9150
	13	Grifos	16.5567	2.92%	17.0401
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	29.8063	2.92%	30.6766
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	16.5567	2.92%	17.0401
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	6.2087	2.92%	6.3899
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	26.0192	2.92%	26.7789
Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
5	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.1043	2.92%	3.1949
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	1.5041	2.92%	1.5480
	3	Terreno sin construir	3.7231	2.92%	3.8318
	4	Comercio Vecinal (**)	5.8353	2.92%	6.0056
	5	Centros de Salud	18.0609	2.92%	18.5882
	6	Mercados	0.0000	2.92%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	16.5567	2.92%	17.0401
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	18.7436	2.92%	19.2909
	9	Hoteles y hospedajes	7.0942	2.92%	7.3013
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	3.1043	2.92%	3.1949
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	6.2087	2.92%	6.3899
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	4.9606	2.92%	5.1054
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	16.5567	2.92%	17.0401
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	62.0984	2.92%	63.9116

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
6	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.7523	2.92%	2.8326
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	4.1818	2.92%	4.3039
	3	Terreno sin construir	2.9123	2.92%	2.9973
	4	Comercio Vecinal (**)	16.6100	2.92%	17.0950
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	49.6808	2.92%	51.1314
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	51.6651	2.92%	53.1737
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	24.8351	2.92%	25.5602
	11	Talleres y locales similares (***)	54.0334	2.92%	55.6111
	12	Envasadoras de vegetales	38.6394	2.92%	39.7676
	13	Grifos	49.6808	2.92%	51.1314
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	49.6808	2.92%	51.1314
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	24.8351	2.92%	25.5602
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	114.2756	2.92%	117.6124
Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
7	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	2.1976	2.92%	2.2617
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.9364	2.92%	4.0513
	3	Terreno sin construir	7.7556	2.92%	7.9820
	4	Comercio Vecinal (**)	15.1805	2.92%	15.6237
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	24.8351	2.92%	25.5602
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	49.6808	2.92%	51.1314
	9	Hoteles y hospedajes	24.8351	2.92%	25.5602
	10	Playas de estacionamiento	24.8351	2.92%	25.5602
	11	Talleres y locales similares (***)	31.8439	2.92%	32.7737
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	16.5567	2.92%	17.0401
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	33.1134	2.92%	34.0803
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	29.8063	2.92%	30.6766
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	85.8133	2.92%	88.3190

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
8	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.4777	2.92%	3.5792
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.4244	2.92%	3.5243
	3	Terreno sin construir	2.0269	2.92%	2.0860
	4	Comercio Vecinal (**)	13.9110	2.92%	14.3172
	5	Centros de Salud	44.1548	2.92%	45.4441
	6	Mercados	16.5567	2.92%	17.0401
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	41.4025	2.92%	42.6114
	9	Hoteles y hospedajes	24.8351	2.92%	25.5602
	10	Playas de estacionamiento	16.5567	2.92%	17.0401
	11	Talleres y locales similares (***)	26.1472	2.92%	26.9106
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	24.8351	2.92%	25.5602
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	24.8351	2.92%	25.5602
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	39.7383	2.92%	40.8986
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	81.6208	2.92%	84.0041
Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
9	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	4.5125	2.92%	4.6442
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	3.7338	2.92%	3.8428
	3	Terreno sin construir	3.5417	2.92%	3.6451
	4	Comercio Vecinal (**)	13.1643	2.92%	13.5486
	5	Centros de Salud	16.5567	2.92%	17.0401
	6	Mercados	41.4025	2.92%	42.6114
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	51.2277	2.92%	52.7235
	9	Hoteles y hospedajes	33.1134	2.92%	34.0803
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	44.6562	2.92%	45.9601
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	2.92%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	49.6808	2.92%	51.1314
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	79.2845	2.92%	81.5996

Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
10	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.0830	2.92%	3.1730
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	2.6136	2.92%	2.6899
	3	Terreno sin construir	3.3070	2.92%	3.4035
	4	Comercio Vecinal (**)	9.4625	2.92%	9.7388
	5	Centros de Salud	16.5567	2.92%	17.0401
	6	Mercados	16.5567	2.92%	17.0401
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	33.1134	2.92%	34.0803
	9	Hoteles y hospedajes	24.8351	2.92%	25.5602
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	24.8351	2.92%	25.5602
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	12.4175	2.92%	12.7800
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	22.5841	2.92%	23.2435
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	86.9442	2.92%	89.4829
Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
11	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	3.5417	2.92%	3.6451
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	6.2407	2.92%	6.4229
	3	Terreno sin construir	3.3070	2.92%	3.4035
	4	Comercio Vecinal (**)	23.6936	2.92%	24.3854
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	24.8351	2.92%	25.5602
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	59.6127	2.92%	61.3533
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	82.8050	2.92%	85.2229
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	2.92%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	24.8351	2.92%	25.5602
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	2.92%	0.0000



Sector de Servicio	N°	Uso del predio	Tasa Mensual por M2		
			Año 2023	IPC Julio 2023	Año 2024
			(S/)	(%)	(S/)
12	1	Cochera Particulares de vivienda (*)	0.0000	2.92%	0.0000
	2	Casa Habitación y Predios en construcción	0.0000	2.92%	0.0000
	3	Terreno sin construir	0.0000	2.92%	0.0000
	4	Comercio Vecinal (**)	0.0000	2.92%	0.0000
	5	Centros de Salud	0.0000	2.92%	0.0000
	6	Mercados	0.0000	2.92%	0.0000
	7	Camales y Avícolas	0.0000	2.92%	0.0000
	8	Restaurantes y similares, juegos de azar	0.0000	2.92%	0.0000
	9	Hoteles y hospedajes	0.0000	2.92%	0.0000
	10	Playas de estacionamiento	0.0000	2.92%	0.0000
	11	Talleres y locales similares (***)	0.0000	2.92%	0.0000
	12	Envasadoras de vegetales	0.0000	2.92%	0.0000
	13	Grifos	0.0000	2.92%	0.0000
	14	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.0000	2.92%	0.0000
	15	Organizaciones Públicas y Sociales sin fines de lucro	571.3780	2.92%	588.0622
	16	Entidades Bancarias, Financieras de Seguros y AFP	0.0000	2.92%	0.0000
	17	Depósitos Comerciales e Industriales y Empresa de Transporte	0.0000	2.92%	0.0000

(*) Aquellos que no están integrados como parte del predio.

(**) Predios destinados a los usos de: Bodega, Librería, Bazar, Cabinas de Internet, Locutorio, Panadería, Botica, Farmacia, Casa de Cambios, Lavandería, Ferretería, Venta de Verduras, Minimarket, Venta de gas y extintores, Zapaterías, Peluquería, Gimnasio, Oficina Administrativa, Consultorios Médicos, veterinarias, lubricentros, Locales Deportivos, Local de servicios generales y sus similares.

(***) Predios destinados a los usos de: Taller Automotriz, Taller de Mecánica General, Taller de Planchado de aluminio, Soldaduras, Tornos y similares, Venta de fierros y aluminio, Local de pesaje con balanzas industriales, Distribución y venta de repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, y sus similares.

ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Para el ejercicio 2024, se tiene programado continuar desarrollando las siguientes actividades:

- Patrullaje a Pie.
- Patrullaje Vehicular (Autos y Camionetas).
- Patrullaje Motorizado (Motos).
- Patrullaje con Scooter.
- Grupo de Operaciones Especiales –GOES.
- Módulos de Serenazgo.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana tiene previsto continuar con la prestación del servicio en los siguientes sectores a nivel distrital:

Servicio de Serenazgo	
Zona de seguridad	Límites Geográficos
Sector 1	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo I Etapa, San Jacinto, Jorge Chávez, Asentamiento Humano 1ro. de Mayo. Límites: Av. Nicolás Ayllón. Av. 26 de Julio, Ca. El Timón, Ca. El Chasque, Jr. Ollanta, Jr. Garcilazo de la Vega, Ca. 1ro. de Mayo

Servicio de Serenazgo	
Zona de seguridad	Límites Geográficos
Sector 2	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores.
	Límites: Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.
Sector 3	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Pino (Zona Industrial)
	Límites: Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. De la Torres (no incluye Psje./Ca. 1ro. de Mayo)
Sector 4	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones San Luis y parte de la Viña
	Límites: Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro t Av. Nicolás Arriola.
Sector 5	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III Etapa, parte de Javier Prado IV Etapa y Javier Prado V. Etapa.
	Límites: Av. Del Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.
Sector 6	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones El Trébol, La Marinera, parte de San Luis y parte de la Viña.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.
Sector 7	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Las Moras, La Viña y Javier Prado V Etapa.
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Del Aire, Jr. Río Piura y Av. San Juan (no incluye a los predios del Condominio Del Aire).
Sector 8	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Javier Prado IV Etapa, Javier Prado V Etapa y Villa Jardín
	Límites: Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. Del Aire.
Sector 9	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, parte de la Urbanización Las Moras y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola.
Sector 10	Corresponde a los predios ubicados en las Urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad.
	Límites: Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. Del Aire y Av. Aviación. También forma parte el Condominio Del Aire. Este sector se extiende sobre gran parte del denominado Ex. Fundo Mendoza.
Sector 11	Corresponde a los predios ubicados en el Asentamiento Humano Limatambo y alrededores.
	Límites: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación y Av. Del Aire.
Sector 12	Corresponde a los predios que integran La Videna - Villena Deportiva Nacional

Durante el periodo 2024 se atenderá un total de 27 zonas urbanas a nivel distrital:

Nº	Zona Urbana
1	Asentamiento Humano 1ro. de Mayo
2	Asentamiento Humano Limatambo Norte
3	Asentamiento Humano Victoria Benito Santo
4	Agrupación Esther
5	Urbanización Cahuache
6	Urbanización Castilla
7	Urbanización El Mercurio
8	Urbanización El Pino
9	Urbanización El Rincón
10	Urbanización El Trébol

N°	Zona Urbana
11	Urbanización Javier Prado III Etapa
12	Urbanización Javier Prado IV Etapa
13	Urbanización Javier Prado V Etapa
14	Urbanización Jorge Chávez
15	Urbanización La Libertad
16	Urbanización La Marinera
17	Urbanización La Viña
18	Urbanización Las Moras
19	Urbanización Lincoln
20	Urbanización Los Reyes
21	Urbanización San Jacinto
22	Urbanización San Luis
23	Urbanización San Pablo I Etapa
24	Urbanización San Pablo II Etapa
25	Urbanización Túpac Amaru
26	Urbanización Villa Jardín
27	Ex-Fundo Mendoza

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ARBITRIOS

El monto mensual a pagar por el Arbitrio de Serenazgo 2024, se calcula de la siguiente manera:

Monto Mensual pagar SS = Tasa Mensual según Sector y Tipo de uso del predio.

5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024

Para el ejercicio 2024 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES 2024

El nivel de ingresos por el servicio de barrido de calles alcanza el 99.90% del ingreso estimado para el ejercicio 2024.

Cobertura del Costo del Servicio de Barrido de Calles				
Costo 2024 (S/)	Estimación Ingresos 2023 (S/)	IPC julio 2023	Estimación Ingresos 2024 (S/)	Cobertura Total %
[a]	[b]	[c]	[d]	[e]=[d]/[a]
2,021,414.22	1,962,003.46	2.92%	2,019,293.96	99.90%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2024

El nivel de ingresos por el servicio de recolección de residuos sólidos alcanza el 99.44% del ingreso estimado para el ejercicio 2024.

Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos				
Costo 2024 (S/)	Estimación Ingresos 2023 (S/)	IPC julio 2023	Estimación Ingresos 2024 (S/)	Cobertura Total %
[a]	[b]	[c]	[d]	[e]=[d]/[a]
3,799,793.07	3,671,191.91	2.92%	3,778,390.71	99.44%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES 2024

El nivel de ingresos por el servicio de parques y jardines alcanza el 94.63% del ingreso estimado para el ejercicio 2024.

Cobertura del Costo del Servicio de Parques y Jardines				
Costo 2024 (S/)	Estimación Ingresos 2023 (S/)	IPC julio 2023	Estimación Ingresos 2024 (S/)	Cobertura Total %
[a]	[b]	[c]	[d]	[e]=[d]/[a]
2,848,633.66	2,619,087.41	2.92%	2,695,564.76	94.63%

ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE SERENAZGO 2024

El nivel de ingresos por el servicio de serenazgo alcanza el 96.90% del ingreso estimado para el ejercicio 2024.

Cobertura del Costo del Servicio de Serenazgo				
Costo 2024 (S/)	Estimación Ingresos 2023 (S/)	IPC julio 2023	Estimación Ingresos 2024 (S/)	Cobertura Total %
[a]	[b]	[c]	[d]	[e]=[d]/[a]
2,487,664.49	2,342,118.26	2.92%	2,410,508.11	96.90%

RESUMEN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el nivel de ingresos por los servicios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo alcanza el 97.73% del ingreso estimado para el ejercicio 2024.

Cobertura del Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo				
Servicios	Ingresos 2024 (S/)	Costos 2024 (S/)	Diferencia (S/)	% Cobertura Total
	[a]	[b]	[c]=[a]-[b]	[d]=[a]/[b]
Barrido de Calles	2,019,293.96	2,021,414.22	-2,120.25	99.90%
Recolección de Residuos Sólidos	3,778,390.71	3,799,793.07	-21,402.36	99.44%
Parques y jardines	2,695,564.76	2,848,633.66	-153,068.90	94.63%
Serenazgo	2,410,508.11	2,487,664.49	-77,156.38	96.90%
Total	10,903,757.55	11,157,505.44	-253,747.89	97.73%